Asunción, **lunes, 16 de diciembre de 2019.**

Señor:
Abog. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Me dirijo a esa Dirección, a los efectos de comunicarle que el INDERT (Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra) procedió a realizar conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus decretos, la adjudicación al oferente que fue evaluado según su propuesta y oferta.

El resultado del Llamado realizado por esta Institución ingresada por el portal virtual de la DNCP, denominada Contratación Directa Nº 11/2019 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADORES" ID 369.083, esta convocante a los efectos se realiza la presente aclaración:

Si bien es de prudencia administrativa y legal esperar los 10 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación para la firma de contrato con los oferentes adjudicados ante la eventualidad de una protesta por parte del oferente afectado en su interés legítimo conforme lo establece el Art. 79 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" esta Convocante considera que se encuentran reunidos los requisitos que llevaron al análisis y posterior selección de oferentes quienes calificaron como las más bajas para lo que fueron propuestas para la adjudicación para la firma de los contratos. Es decir, que a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el INDERT y conforme a lo establecido en la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" para la obligación correspondiente, hemos procedido a la firma de Contrato en atención a los plazos de ejecución para el presente ejercicio

Por tanto, solicitamos la excepción del caso por lo expuesto a fin de evitar inconvenientes contractuales con la firma adjudicada.

Atentamente,

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

VÍCTOR FERNÁNDEZ ARRÚA
Director General de la U. O. C.